

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA  
DEL ESTADO DE MORELOS**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (I.E.B.E.M.) POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1973, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER, ESTIMULAR Y RECOMPENSAR AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO,

**C O N V O C A N**

A PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO Y RECOMPENSA AL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO Y ESTATAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" POR 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, ADSCRITO AL I.E.B.E.M., CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA BAJO LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" ES UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LOS DOCENTES QUE EN FORMA PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA HAYAN PRESTADO 30 AÑOS DE SERVICIO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESEMPEÑANDO LA FUNCIÓN DOCENTE Y ÚNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR EL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO Y ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASI COMO LO QUE SE ESTABLECE EN TÉRMINOS DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCEPTO 37J, QUE ESTABLECE QUE DICHO ESTÍMULO ES ÚNICAMENTE PARA EL MODELO 2, DOCUMENTO REALIZADO DERIVADO DEL

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS PLAZAS TRANSFERIDAS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES; PUBLICADO EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE **ININTERRUMPIDOS O ACUMULADOS** AL 15 DE MAYO DE 2017;
- b) ENCONTRARSE EN SERVICIO ACTIVO EN PLAZA DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA DURANTE TODO EL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SALVO LOS DOS INCISOS SIGUIENTES;
- c) EN CASO DE HABER INICIADO EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN, SER MUJER DOCENTE JUBILADA DEL PERIODO DEL 1° DE FEBRERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017 Y HABER CUMPLIDO CON 27 AÑOS, 6 MESES, 15 DÍAS O MÁS DE SERVICIO EFECTIVO O;
- d) EN CASO DE HABER INICIADO EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN, SER HOMBRE DOCENTE JUBILADO DEL PERIODO CITADO EN EL INCISO ANTERIOR Y HABER CUMPLIDO CON 29 AÑOS, 6 MESES, 15 DÍAS O MÁS DE SERVICIO EFECTIVO;
- e) ACREDITAR LA ANTIGÜEDAD EN LA PLAZA DOCENTE ASI COMO LA FUNCIÓN DOCENTE.
- f) EN CASO DE TENER ANTIGÜEDAD EN OTRO ESTADO, ANEXAR COPIA DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- g) NO HABER GENERADO CON ANTERIORIDAD ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS EN CUALQUIER CATEGORÍA, (YA SEA COMO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN O COMO DOCENTE), QUE POR LA ANTIGÜEDAD EN LA PLAZA LE CORRESPONDA.

**SEGUNDA.**- LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", CONSISTE EN:

ANTIGÜEDAD	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	RECOMPENSA	ESTÍMULO
30 AÑOS	37J	MAESTRO RAFAEL RAMIREZ	\$ 46,782.30	MEDALLA Y DIPLOMA

**TERCERA.-** PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL DOCENTE DEBERÁ INGRESAR A LA PÁGINA WEB DEL I.E.B.E.M.: <http://www.iebem.edu.mx>, Y REALIZAR EL REGISTRO Y LA IMPRESIÓN DE LA SOLICITUD, TRÁMITE AL QUE EL SISTEMA ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO.

EN TODOS LOS CASOS SE UTILIZARÁ EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS QUE SE GENERA AL MOMENTO DEL REGISTRO EN LA PÁGINA WEB DEL I.E.B.E.M.

**CUARTA.-** PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA, EL DOCENTE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES O EN CUALQUIERA DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS REGIONALES DEL I.E.B.E.M., LA SOLICITUD IMPRESA, DEBIENDO ANEXAR UNA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) PRIMER FORMATO ÚNICO DE PERSONAL (FUP), QUE COMPRUEBE EL INGRESO CON PLAZA DOCENTE (VERIFICAR QUE LA FECHA COINCIDA CON LA REGISTRADA EN SU SOLICITUD) Y/O EN CASO DE HABER INICIADO CON INTERINATOS ADJUNTAR CADA UNO DE ELLOS HASTA LA ASIGNACIÓN DEFINITIVA.
- b) ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO.
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE O INE, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.
- d) EN CASO DE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD EN OTRO ESTADO, ANEXAR COPIA DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- e) DE HABER INICIADO EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN, ANEXAR COPIA DE LA LICENCIA PREJUBILATORIA Y DE LA RENUNCIA POR JUBILACIÓN, ASÍ COMO UNA COPIA DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIO POR JUBILACIÓN.

**QUINTA.-** EL TRÁMITE PARA EL REGISTRO, SE PODRÁ REALIZAR A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA **EL 13 DE ENERO DE 2017**, SIN POSIBILIDAD DE PRORROGARSE DICHO PLAZO, POR LO QUE AQUELLAS SOLICITUDES FUERA DEL PERÍODO INDICADO, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

**SEXTA.-** NO PODRÁN PARTICIPAR LOS DOCENTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) AQUELLOS DOCENTES QUE DURANTE EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO Y RECOMPENSA, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA,

SE ENCUENTREN CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE BAJA EN LA RELACIÓN LABORAL CON EL I.E.B.E.M., EXCEPTO LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C Y D DE LA PRIMERA BASE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- b) AQUELLOS QUE SOLICITEN EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA POR 30 AÑOS DE SERVICIO Y QUE HAYAN CAUSADO BAJA CON FECHA POSTERIOR AL **31 DE ENERO DEL 2017**, PODRÁN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

**SÉPTIMA.-** REALIZADO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DEL I.E.B.E.M. Y ENTREGADA EN LAS OFICINAS SEÑALADAS EN LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DEL I.E.B.E.M., REALIZARÁ UN ESTUDIO DE VALIDACIÓN Y REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL CANDIDATO PARA DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL ESTÍMULO Y RECOMPENSA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EL CANDIDATO NO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO **SE EMITIRÁ UNA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO, MISMA QUE SERÁ ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL REGISTRADO POR EL DOCENTE EN SU SOLICITUD, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL MISMO** REGISTRAR CORRECTAMENTE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA SU DEBIDA EMISIÓN.

EL DOCENTE CONTARÁ CON EL PLAZO IMPRORRÓGABLE DE SIETE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA REMISIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ANTES CITADO, PARA SOLICITAR LA ACLARACIÓN RESPECTO AL RECHAZO, SOLICITUD QUE DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DEL I.E.B.E.M.

**OCTAVA.-** LOS RESULTADOS PODRÁN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DEL I.E.B.E.M. DEL **21 AL 28 DE FEBRERO DE 2017**, LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL DOCENTE CON FECHA DE RECEPCIÓN POSTERIOR AL 28 DE FEBRERO DE 2017, SE RESOLVERÁN COMO NOTORIAMENTE IMPROCEDENTES.

**NOVENA.-** SE ENTENDERÁN POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO DOCENTE, EL TIEMPO REAL LABORADO, **DESCONTANDO LOS PERÍODOS LABORADOS CON PLAZA Y FUNCIONES DE PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN,**

**POR LO QUE LAS CATEGORÍAS E2225, E2231, E2233, E2331, E2333, E2335 Y E2401 SON CONSIDERADAS COMO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA; LOS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, LOS PERÍODOS NO LABORADOS, ASÍ COMO LOS INTERINATOS LIMITADOS POR GRAVIDEZ, PREJUBILATORIO Y BECA COMISIÓN.**

**DÉCIMA.-** EL ESTUDIO A QUE REFIERE LA BASE SÉPTIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE HARÁ MEDIANTE EL ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DOCENTE DURANTE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE ÉSTOS, LOS CUALES OBRAN EN LA OFICINA DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES.

PARA EL CASO DEL PERSONAL QUE CAMBIÓ DE ESTADO, DEBERÁ ACTUALIZAR SU EXPEDIENTE PERSONAL, REVISANDO QUE LA HOJA DE SERVICIOS ESTE INTEGRADA, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PROCEDENCIA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** NO SE PODRÁ ACUMULAR ANTIGÜEDAD GENERADA POR AÑOS DE SERVICIO EN PLAZA FEDERAL (DE COTIZACIÓN AL ISSSTE) CON ANTIGÜEDAD GENERADA EN PLAZA AL SERVICIO DEL ESTADO (DE COTIZACIÓN AL IMSS).

**DÉCIMA SEGUNDA.-** SÓLO SE RECONOCERÁN COMO AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS DOCENTES EL TIEMPO REAL LABORADO AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN NIVEL BÁSICO, SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD DE NINGUNA OTRA DEPENDENCIA O EN OTRO SUBSISTEMA.

**DÉCIMA TERCERA.-** AL RECIBIR EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA, MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS QUE EN INFERIOR NÚMERO DE AÑOS LE PRECEDEN Y QUE NO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU OPORTUNIDAD.

**DÉCIMA CUARTA.-** EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE OTORGARÁ AL DOCENTE EN UNA SOLA OCASIÓN Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS QUE AL EFECTO SE EMITAN.

**DÉCIMA QUINTA.-** EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL DOCENTE QUE RESULTE BENEFICIADO CON EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA OBJETO DE LA PRESENTE

CONVOCATORIA, PODRÁ SER SOLICITADO POR EL O LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL DOCENTE EN SU FORMATO DE SOLICITUD, QUIÉN DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD Y REALIZAR EL TRÁMITE DE MANERA DIRECTA Y NO POR CONDUCTO DE TERCEROS.

EN CASO DE DESIGNAR MÁS DE UN BENEFICIARIO, EL DOCENTE DEBERÁ HACER LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN (EN EL MISMO FORMATO DE SOLICITUD).

EN CASO DE QUE EL DOCENTE NO HAYA DESIGNADO BENEFICIARIO EN SU FORMATO DE REGISTRO, AQUELLOS FAMILIARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA RECLAMAR EL PAGO DE ESTE ESTÍMULO, DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE QUE LE CORRESPONDA EN EL ESTADO O LA INSTANCIA JUDICIAL COMPETENTE Y UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCIÓN, PRESENTARLA ANTE EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES.

**DÉCIMA SEXTA.**- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 84 Y 110 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL IMPORTE DEL ESTÍMULO Y RECOMPENSA SERÁ SUSCEPTIBLE DE DESCUENTOS POR PENSIÓN ALIMENTICIA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLEZCA LA ORDEN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- EL DERECHO A RECIBIR LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A QUE REFIERE LA PRESENTE, PRESCRIBIRÁ EN UN AÑO, ESTE TÉRMINO SE COMPUTARÁ DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD QUE TENGA CUMPLIDA AL 15 DE MAYO DE 2017, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA OCTAVA.**- EN CASO DE DETECTARSE ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO Y RECOMPENSA, EL SOLICITANTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO DEL PROCESO, PUDIENDO EL I.E.B.E.M. REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

**DÉCIMA NOVENA.**-EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN O CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ EL I.E.B.E.M., POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL, QUIEN REALICE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, PREVIA SOLICITUD DEL DOCENTE.

**VIGÉSIMA**- LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE, SERÁN RESUELTOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DE EL I.E.B.E.M.

**CUERNAVACA, MOR., 01 DE DICIEMBRE DE 2016**



---

**PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM**